



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PARCENT

215 APROVACIÓ DEFINITIVA PGEL 2023 I ELS SEUS ANNEXES, PLANTILLA CATÀLEG DE LLOCS DE TREBALL, BASES D'EXECUCIÓ I MARC PRESSUPOSTARI 2024-2026.

EDICTO

Joan Ripoll Mora, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Parcent, en el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio presupuestario de 2023, por Resolución de Alcaldía núm. 20230112IP01, de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, HA CONVENIDO:

“Formado por esta Presidencia el Presupuesto del ejercicio de 2023 y conforme a lo establecido 168.4 del Texto Refundido Regulador de la Ley de Haciendas Locales, RD Lg 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía sometió al Plenario Municipal propuesta de acuerdo de aprobación inicial y provisional del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2023 y sus anexos, así como la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo, las Bases de ejecución y el Marco Presupuestario de 2024-2026.

Expuesto que fue edicto en el Tablón de edictos municipal y en el Boletín Oficial de Provincia de Alicante núm. 238, de 16 de diciembre de 2022, sin que se haya presentado alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del RDLg. 2/2004, de 5 de marzo, **ACUERDO ELEVAR A DEFINITIVO** el acuerdo de aprobación provisional del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2023 y sus anexos, así como la plantilla, el catálogo de puestos de trabajo, las Bases de ejecución, el Marco Presupuestario de 2024-2026, y el Plan estratégico de subvenciones anualidad 2023 adoptado en *sesión plenaria ordinaria de quince de diciembre de 2022*, cuyo tenor resolutivo es el siguiente:

PRIMERO:

PRIMERO. A) Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.023, comprensivo del Presupuesto del Ayuntamiento cuyo resumen por Capítulos en su estado de gastos e ingresos es el siguiente:



CAPÍTULO-G	DENOMINACIÓN	CANTIDAD 2023
1	PERSONAL	353.417,00 €
2	GASTOS CORRIENTES	355.206,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00 €
4	TRANSF. CORRIENTES	122.350,00 €
GASTOS CORR	TOTAL	831.773,00 €
6	GASTOS DE INVERSIÓN	21.831,00 €
7	TRANSF. DE CAPITAL	8.304,00 €
TOTAL CAP (6,7)		30.135,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	2,00 €
GASTOS FINANC	TOTAL (8,9)	2,00 €
	TOTAL PGEL 2023	861.910,00 €

Capítulo	Denominación	Cantidad 2023
1	I. Directos	276.101,00
2	I. Indirectos	3.700,00
3	Tasas y Otros I.	263.986,00
4	Transf. Corrient.	318.004,00
5	Otros Ingresos	100,00
TOTAL CORR		861.891,00
6	Ingresos Capital	0,00
7	Transf. Capital	17,00
TOTAL CAP (6,7)		17,00
8	Activos Financ-P	0,00
9	Pasivos Financi	2,00
TOTAL INGRES FINANC		2,00
TOTAL INGRESOS	TOTAL PGEL 2023	861.910,00



PRIMERO. B) Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2.023, que incluyen, en su caso, los gastos con carácter plurianual.

SEGUNDO: Aprobar a través del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 la plantilla anual y relación de puestos de trabajo de personal funcionario agrupado con habilitación de carácter estatal, funcionario y laboral del Ayuntamiento de Parcent, con el siguiente contenido:

	DENOMINACIÓ DEL LLOC	FUNC/L AB	GRUP	C D	Valencià
1 (*)	SECRETARIO INTERVENTOR	F	A1/A2	26	Mitjà
1	Técnico Superior de gestión en arquitectura	F-TAE	A2	19	----
1	ADMINISTRATIVO	F	C	19	----
1	ADMINISTRATIVO	F	C	19	----
1	AGENTE POLICIA LOCAL	F	C	22	----
1	SUBALTERNO	F	E	11	----
2	PERSONAL LIMPIEZA (T. Parc)	LT-75%	E	7	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----
1	PEON	LT 100%	E	14	----

(*)Agrupado para su sostenimiento en común.

TERCERO: Aprobar el incremento, y régimen, en las retribuciones del personal empleado público de conformidad con lo que establecido en la Legislación Estatal de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.



Se faculta a la Alcaldía, para que, con ocasión de la aprobación de las bases específicas para la provisión de los puestos de trabajo, fije la jornada y horario de trabajo especial que por interés del servicio corresponda a cada puesto de trabajo.

CUARTO: Publicar la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada en el B.O.P., remitir copia a la administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y su exposición en el tablón de edictos municipal.

QUINTO: A)- Régimen de retribuciones e indemnizaciones

A.-Aprobar la relación de cargos corporativos con dedicación parcial fijando las retribuciones siguientes:

CARGO(***)	RETRIBUCION MENSUAL BRUTA (*)	OBSERVACIONES (*)
Alcaldía Presidencia con dedicación parcial (**)	2.396,89 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada.	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica



		cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada.	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario
Concejalía delegada.	354,84 euros	14 pagas anuales (12 ordinarias mensuales y 2 extraordinarias –de idéntica cantidad a la retribución mensual ordinaria pagaderas en los meses de junio y diciembre); actualizaciones equiparables al personal funcionario

(*) El régimen de retribuciones de los cargos electos corresponde al acordado en sesión plenaria de fecha 27.6.2019, si bien el importe bruto inicialmente acordado será anualmente objeto de actualización, en más o en menos, conforme a lo establecido para los empleados públicos, lo que determinará, acumuladamente, el importe anual a percibir.

(**) De conformidad con lo dispuesto en los arts. 4,5 y 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el art. 75.2.in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se autoriza al cargo a compatibilizar el cargo con el de puesto de Profesor Asociado, a tiempo parcial y por duración determinada, en la Universidad de Valencia.



(**) Se establece que la concejalía delegada, por sustitución de la Alcaldía en caso de permiso cuyo pago corresponda a la Administración General del Estado, INSS, TGSS (v.gr. permiso de paternidad, ...), percibirá la retribución de 595,58 euros brutos mensuales.

B.- Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria del Sr. Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Atención al público preferentemente de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y, preferentemente, los lunes y jueves, preferentemente, de 17:00 a 21:00 horas; Funciones: las atribuidas a la Alcaldía y no delegadas en algún otro/a concejal/a.

C.- Fijar el régimen de dedicación mínima necesaria de las cuatro Concejalías delegadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la LBRL, según redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en el siguiente: Las concejalías se les impondrá horario de atención al público dos días por semana, durante la mañana o la tarde de, preferentemente, los lunes o jueves, preferentemente, entre las 11:00 a 14:00 horas y entre las 17:00 a 21:00 horas, con un mínimo semanal de cuatro horas; Funciones de las concejalías: las propias delegadas por la Alcaldía en cada Concejalía designada.

D.- Fijar la indemnización por asistencia a sesiones de órganos colegiados(*):

- Asistencia a Plenos.....30,00 euros.
- Asistencia a Junta Gobierno Local..... 0,00 euros.
- Asistencia a Comisión Informativa No Permanente.....0,00 euros.
- Mesa de Contratación (por expediente)0,00 euros.

En los casos de no asistencia a las sesiones convocadas, no se percibirá indemnización alguna.

(*) Los miembros de la Corporación con dedicación parcial, no percibirán indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

E.- Proceder a la publicación íntegra en el BOP y tablón de anuncios municipal del presente acuerdo a los efectos previstos en el art. 75,5 de la LBRL, según



redacción dada a la misma por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

QUINTO.- B)- Proceder a la publicación íntegra en el BOP y tablón de anuncios municipal del presente acuerdo.

SEXTO: Exponer al público previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de examen y posible reclamación (art. 169 del RDL 2/2004)

SÉPTIMO: De conformidad con el artículo 6 de la orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, aprobar el marco presupuestario a medio plazo (anualidades 2024-2026) en los que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.

OCTAVO: Aprobar el Plan estratégico de subvenciones anualidad 2023:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra los presentes acuerdos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala de este orden del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, que se computarán a partir del día siguiente al de la publicación del edicto de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Parcent 12 de enero de 2023.

Firmado, El Alcalde. Joan Ripoll Mora.